0473

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0000925 y anexo

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUL 2021

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 8.262 (parte) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la señora Carmen Elena Faliveni Muniz;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 44/020, de 27 de enero de 2020, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra denominada: "Ruta N° 41, Tramo: Ruta N° 6 (0km000) - 22km080 (fin de variante A° Mansavillagra)", ejecutada por la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/125, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;----------

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del indicado yacimiento, por haber finalizado la extracción para la obra ejecutada por la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., corresponde proceder a la desafectación del mismo del Inventario de Canteras de Obras Públicas;----------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de

Transporte y Obras Públicas;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 8.262 (parte) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la señora Carmen Elena Faliveni Muniz, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para el caso de que dicho yacimiento hubiera sido además, conforme lo dispuesto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, realícese también en el referido Registro, la modificación pertinente.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS